

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 26 de septiembre de 2016.-

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

DE SAN FERNANDO DEL V. DE CATAMARCA:

CPN. JUAN CRUZ MIRANDA

S.-----/-----D:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a los Señores Concejales, a fin de solicitar la inclusión, en la próxima Sesión Ordinaria, del proyecto de Ordenanza, que acompaña la presente.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

PROYECTO DE ORDENANZA

AUTOR: DR. JOSE OMAR VEGA

FUNDAMENTOS

Por medio del presente Proyecto de Ordenanza, se solicita que el Departamento Ejecutivo Municipal realice la repavimentación y bacheo de la calle Maipú Norte (ex Pedro Agote), desde avenida Choya hasta Avenida Los Terebintos, en el sector norte de esta ciudad capital.

Los vecinos quienes realizan este pedido, se encuentran preocupados por las roturas que hay en el asfalto de esta calle, que comunica diversos barrios del norte capitalino.

Conforme expresan, la calle ha sufrido roturas que no se han reparado y hay pozos también en medio de la calzada, acumulándose, en las esquinas, agua que se pudre produciendo malos olores.

La situación se torna preocupante, puesto que cada vez más se hace difícil el tránsito vehicular por la mencionada calle, la cual, como se expresara, es una importante vía de conexión de diversos barrios en el sector norte de la ciudad.

Asimismo, se requiere la señalización de las sendas peatonales en la calle referida.

Ante las necesidades expresadas por los vecinos, considero necesario la inclusión del presente proyecto en la próxima Sesión Ordinaria, pidiendo a mis pares su acompañamiento en esta iniciativa.

San Fernando del Valle de Catamarca,

PROYECTO

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE
CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º: Dispónese, que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, realice la repavimentación, bacheo y señalización de sendas peatonales, de la calle Maipú Norte (ex Pedro Agote), desde avenida Choya hasta Avenida Los Terebintos, en el sector norte de esta ciudad capital.

Artículo 2º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las provisiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

Artículo 3º: DE FORMA.-